03/09/2020

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Propuesta del ICAB: reforma legislativa y desalojar a los ‘okupas’ en 48 horas

La recién estrenada reforma legislativa elaborada por la Comisión de Normativa del Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) propone la incorporación de un nuevo artículo en la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), concretamente el 544 sexies y la modificación del art. 13 del mismo texto legal.

Siguiendo la línea de la regulación que otros países europeos prevén para dar solución a la ocupación de propiedades, la Comisión de Normativa del ICAB considera que en ningún caso tendría que **recaer en los propietarios de los inmuebles la solución a los problemas de la carencia de viviendas**.

De tal modo, proponen la incorporación de un art. 544 sexies en la LECrim cuyo contenido sería el siguiente:

"En los casos en los que conozca de un delito del artículo del 245 Código Penal, el Juez o Tribunal ***adoptará motivadamente la medida de desalojo en el plazo máximo de 48 horas desde la petición cautelar****, sin necesidad de prestar caución, en tanto en cuanto, una vez requeridos los ocupantes del*
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |